

**LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
NIT: 900959051-7**

SE INFORMA QUE:

El (la) señor(a) **JEISON DUAN FONSECA MARTINEZ**, identificado(a) con **CC. No. 1012420949**, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

Contrato PS 1603 2026:

Fecha Inicio: 01/02/2026 Fecha Terminacion: 31/07/2026 Valor Contrato: \$16.758.600

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. orientar al paciente y/o cuidador sobre las recomendaciones relacionadas con la permanencia en el domicilio, necesarias para la continuidad del tratamiento clínico, conforme a las indicaciones del programa de hospitalización domiciliaria (phd).
2. realizar actividades de educación dirigidas al paciente y/o cuidador sobre el cuidado y manejo básico de los dispositivos médicos utilizados durante la atención en el phd, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.
3. apoyar la administración de medicamentos prescritos por el médico tratante del phd, conforme a los protocolos institucionales, dentro del alcance del objeto contractual.
4. informar el desarrollo y localización de las actividades asistenciales, a través de los mecanismos definidos por el programa de hospitalización domiciliaria, con fines de coordinación y seguimiento del servicio.
5. ejecutar las actividades contractuales dando cumplimiento a las normas de bioseguridad, lavado de manos y demás protocolos institucionales aplicables a la atención domiciliaria.
6. portar la identificación institucional asignada, únicamente para efectos de identificación durante la ejecución de las actividades contratadas, sin que ello implique relación laboral o subordinación.
7. desarrollar las actividades asistenciales conforme a la programación general del programa de hospitalización domiciliaria, garantizando la oportunidad y continuidad del servicio.
8. realizar sensibilización a pacientes sobre derechos y deberes.
9. realizar visitas domiciliarias para la asistencia al plan de tratamiento designado por el médico del phd (programa de hospitalización domiciliaria).
10. garantizar que la moto cuente con maletero o alforjas para el transporte de los insumos requeridos para el programa de hospitalización domiciliaria.
11. el contratista deberá manifestar mediante escrito la propiedad del vehículo (moto) y/o la autorización del propietario para desarrollar las obligaciones contraídas en el transporte de las auxiliares de enfermería del programa de hospitalización domiciliaria.
12. deberá disponer de los documentos completos en regla (certificado médico para conducir, licencia, documentos de propiedad de la moto, certificado de gases, soat, _1c).
13. deberá contar con los implementos de seguridad y protección como casco y chaleco reflectivo, rodilleras y canilleras, de acuerdo con la norma.
14. el contratista es responsable del mantenimiento de la moto y el combustible de la misma.
15. cumplir con las normas de seguridad, según los parámetros establecidos en materia de tránsito y transporte en el país, teniendo en cuenta las normas de manejo preventivo.
16. participar en los procesos de fortalecimiento de competencias a través de los

cursos y capacitaciones virtuales y presenciales establecidos por la subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e. 17. garantizar la reserva y confidencialidad de datos e información de los diferentes aplicativos institucionales. 18. participar activamente en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas institucionales, sistema integrado de gestión, acreditación, seguridad del paciente y demás actividades enmarcadas dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad. 19. participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 20. reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 21. informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. 22. cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la supervisión y de la oficina de garantía de calidad. 23. acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, requisito indispensable para generar cada pago a su favor. 24. cumplir con las obligaciones de acuerdo con la demanda y tiempos requeridos según las necesidades del servicio en los centros de salud y hospitales que conforman la subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e. 25. portar visiblemente los elementos institucionales y adecuada presentación personal dando cumplimiento a los manuales y procedimientos de la oficina y de la subred integrada de servicios de salud centro oriente e.s.e. 26. demás obligaciones que sean asignadas en la realización del objeto contractual e indicadas por el supervisor de acuerdo con las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de la subred.

Contrato PS 5324 2025:

Fecha Inicio: 06/05/2025

Fecha Terminación: 31/01/2026 Valor Contrato: \$25.384.247

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Realizar sensibilización a pacientes sobre derechos y deberes. 2. Realizar visitas domiciliarias para la ejecución del plan de tratamiento designado por el médico del PHD (programa de hospitalización domiciliaria). 3. Garantizar que la moto cuente con maletero o alforjas para el transporte de los insumos requeridos para el programa de hospitalización domiciliaria. 4. El contratista deberá manifestar mediante escrito la propiedad del vehículo (moto) y/o la autorización del propietario para desarrollar las obligaciones contraídas en el transporte de las auxiliares de enfermería del programa de hospitalización domiciliaria. 5. Deberá disponer de los documentos completos en regla (certificado médico para conducir, licencia, documentos de propiedad de la moto, certificado de gases. SOAT._1C) 6. Deberá contar con los implementos de seguridad y protección como casco y chaleco reflectivo, rodilleras y canilleras, de acuerdo a la norma. 7. El contratista es responsable del mantenimiento de la moto y el combustible de la misma. 8. Cumplir con las normas de seguridad, según los parámetros establecidos en materia de tránsito y transporte en el país, teniendo en cuenta las normas de manejo preventivo. 9. Participar en los procesos de fortalecimiento de competencias a través de los cursos y capacitaciones virtuales y presenciales establecidos por la subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E. 10. Garantizar la reserva y confidencialidad de datos e información de los diferentes aplicativos institucionales. 11. Cumplir con las obligaciones de acuerdo con la demanda y tiempos requeridos según las necesidades del servicio en los centros de salud y hospitales que conforman la subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E. 12. Portar visiblemente los elementos institucionales y adecuada presentación personal dando cumplimiento a los manuales y procedimientos de la oficina y de la subred integrada de servicios de salud centro oriente E.S.E. 13. Demás obligaciones que sean asignadas en la realización del objeto contractual e indicadas por el supervisor de acuerdo a las necesidades de

los servicios en las diferentes unidades de la subred.

Contrato PS 5422 2023:

Fecha Inicio: 12/05/2023

Fecha Terminación: 31/03/2024 Valor Contrato: \$20.382.588

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS BACHILLER COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.. CONVENIO 2808992 - 2021 "APH"

1. Estar presente en el momento de las entrega y recibos de turno registrando las novedades correspondientes, en el marco de un ejercicio de articulación para el desarrollo del objeto. 2. Prestar servicios como apoyo administrativo logístico (conductores) para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, en el marco de estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente. 3. Realizar los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados establecidos por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 4. Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes. 5. Cumplir con el procedimiento de atención prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional. 6. Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como contratista de la Subred Centro Oriente E.S.E. 7. Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 8. Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutive en la atención Pre Hospitalaria. 9. Reporte de sucesos de seguridad. 10. Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 11. Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo en el desarrollo del objeto contractual. 12. Atender las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo con el desarrollo de las actividades. 13. Atender las indicaciones del líder de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y en la de baja complejidad (TAB) al médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, cumpliendo lo establecido desde la subdirección del centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y aplicativos al profesional de enlace asignado. 14. Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 15. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución. 16. Revisar de manera mensual mediante el módulo de inventario de herramientas, apoyar al equipo de calidad y gestión externa del programa al seguimiento en la revisión mensual de las ambulancias. En el día asignado para entrega de certificaciones de actividades se debe presentar personalmente para realizar la entrega de informe de actividades (inspección preoperacional, inventario mensual de herramientas, bitácoras durante el mes) y revisión del cumplimiento de estas. 17. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 18. Registro adecuado y oportuno junto con el reporte al personal encargado de los mantenimientos y/o posibles fallas que presente el vehículo. 19. Verificación preoperacional del vehículo, herramienta, documentación y

accesorios de seguridad vial. 20. Tramitar mensualmente dentro de los tiempos establecidos por la Subred Centro Oriente los formatos de "formato informe y cuenta de cobro", "certificado de pago de aportes sociales", "formato en Word de cuenta de cobro", para el pago de sus respectivos honorarios. 21. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato y la ejecución del convenio 2808992 - 2021 "APH" dentro de la autonomía e independencia para el desarrollo del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 19 de Agosto de 2026.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563, via correo electronico a certificacionesops@subredcentrooriente.gov.co o dirigirse a la Diagonal 34 # 5-27, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,



CARMENZA JAIMINA MANOTAS BUENO
Directora de Contratación (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez - Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia - Secretaria

Revisó: Carmenza Jaimina Manotas Bueno - Directora de Contratación (E)

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) JEISON DUAN FONSECA MARTINEZ; con documento de identidad No, 1012420949 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2017	S0-3136	AUXILIAR	01/08/2017	31/01/2018	\$1853912	SUBRED
2	2017	4-3526	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	01/03/2017	31/07/2017	\$1389000	FONTIBON
3	2019	6379-2019	CONDUCTOR AMBULANCIA	1/8/2019	31/12/2019	\$1452102	SUBRED
4	2020	2486-2020	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2020	31/01/2021	\$1507344	SUBRED
5	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	44228	44592	\$2013120	SUBRED
6	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2021	31/01/2022	\$2013120	SUBRED
7	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	44228	44592	\$2013120	SUBRED
8	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2021	31/01/2022	\$2013120	SUBRED
9	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2021	31/01/2022	\$2013120	SUBRED
10	2021	4274-2021	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2021	31/01/2022	\$2013120	SUBRED
11	2022	3648-2022	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2022	31/01/2023	\$27938526	SUBRED
12	2023	1331-2023	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2023	30/11/2023	\$2427264	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDUCTOR AMBULANCIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintitres(23) días del mes de Noviembre de 2023, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,



INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CERTIFICA QUE:**

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **FONSECA MARTINEZ JEISON DUAN** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 1.012.420.949**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

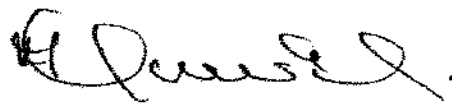
No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
O-967 DE 2016	01 de junio de 2016	31 de agosto de 2016	CONDUCTOR DE AMBULACIA	\$4,161,000	MEISSEN
5561 DE 2016	01 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	CONDUCTOR DE AMBULACIA	\$6,935,000	SUBRED SUR
1279 DE 2017	02 de enero de 2017	VIGENTE	CONDUCTOR DE AMBULACIA	\$9,015,000	SUBRED SUR

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y demás normas concordantes.

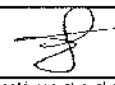
Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153**. Código de Verificación **97=TIW3A<**

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **05 días del mes de junio del 2017**.



**MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Técnico administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
<p>Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.</p> <p>En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.</p> <p>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.</p>					



inteco

Revisión Técnico - Mecánica Y De Gases

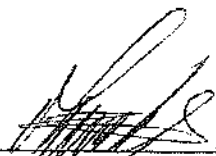
NIT: 900.117.522-1

CERTIFICACION LABORAL

Que el señor **JEISON DUAN FONSECA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.420.949 laboro en la compañía desde el 01 de Abril del 2014, hasta el 22 de Enero del 2015, en el cargo de Auxiliar Operativo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Enero de 2015.

Cordialmente,



MARIO ENRIQUE SARMIENTO
DIRECTOR TECNICO
INTECO S.A.S

A QUIEN INTERESE

Yo, **Ronal E. Moreno** identificado con número de cédula de ciudadanía número **79. 431. 898** de Bogotá, certificó que **Jeisson Duan Fonseca Martínez**, con cédula de ciudadanía número **1. 012.420. 949** de Bogotá, trabaja para la empresa ASISTENCIA MEDICA EN LINEA, ASISMED como conductor de ambulancia desde **Marzo 24 del 2013** hasta la presente fecha por contrato de prestación de servicios y una asignación mensual de un millón ciento veinticinco mil pesos m/Cte por lo que doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento de sus labores encomendada.

Para cualquier información adicional comunicarse al teléfono 3158281084

Para constancia se firma solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, **A los 23 días del mes de Marzo del 2014.**

RONALDO MORENO
CC. 79.431.898 de Bogota
Telefono 2782446